

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 2	

ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN		
DATOS DE LA DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL.
	Nombre del servidor que diligencia el análisis de modificación del contrato	LUZ ALBA SANCHEZ OSSA
<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 79 determina "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Así mismo, que es deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, tal como se instituye en el artículo 80 superior.</p> <p>Apoyándonos en la Ley 115 de 1994, artículo 5, inciso 10, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación, se logran con el compromiso colectivo de la sociedad civil y de las instituciones comprometidas con la gestión ambiental del territorio.</p> <p>La educación ambiental hace parte activa y transversal de todos los procesos ciudadanos tendientes a la conservación de los recursos naturales, es por eso que en aras de contribuir con el desarrollo de la Política Ambiental Nacional, se pretende generar procesos colectivos de educación ambiental, en los cuales exista participación activa de la comunidad y que puedan a su vez incentivar procesos de reflexión crítica sobre la problemática ambiental existente; educación ambiental orientada hacia la formación de los individuos y colectivos que permita que un proceso de participación llegue a ser un proceso de gestión.</p> <p>Según la Política Nacional de Educación Ambiental, los proyectos educativos deben ser regionalizados y participativos, es decir deben tener en cuenta las necesidades de las comunidades locales y regionales atendiendo sus propias dinámicas como motor de los verdaderos procesos democráticos, por lo cual se requiere la continuidad en el proceso para cumplir a cabalidad las metas propuestas.</p> <p>Por lo anterior se hace necesario adicionar al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD 753 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023, la suma de DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (6.600.000) para un valor Total del Contrato de DIECINUEVE</p>		

Fecha de vigencia: 08 de septiembre de 2022

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 2	

MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (19.800.000 COP), y prorrogar al tiempo establecido en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS 753 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023, por el termino de DOS (02) MESES.

No. del contrato: : CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 753 DE 24 DE FEBRERO DE 2023

Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.009.B.32.02.014.014.301.P.94.900.J.10.6.CS

Nombre del rubro: Educación ambiental no formal

FUENTE:

R.P. ☐ S.G.P. ☒ DEST. ESP. ☐ OTROS ☐

Objeto Contractual: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

Vr. Inicial del contrato	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (13.200.000).
Vr. adiciones anteriores	N/A
Vr. total del contrato (con la presente adición)	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (19.800.000 COP)

CDP inicial: CDJ202300000752

No. CDP CDJ2023000001961

Debe recordarse que en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual a su tenor literal reza:

(...)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Si no aplica indicarlo.

Fecha de vigencia: 08 de septiembre de 2022

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 2	

PRÓRROGAS:

Prórrogas anteriores: N/A

Prórroga solicitada: El plazo de prórroga del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.

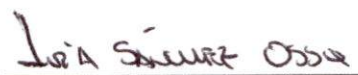
Si no aplica indicarlo.

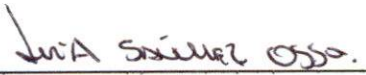
(Se advierte que en virtud de la ley 819 de 2003, los contratos no pueden superar el 31 de diciembre de cada vigencia)

Se deja expresa constancia que la fecha del fin de la cobertura de la ARL del contrato es el 15 de junio de 2023.

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA	(Cláusulas modificadas con anterioridad): N/A
	Indicar el texto de la modificación de la cláusula. N/A
	Si no aplica indicarlo. N/A
GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015)	
N/A	


MATEO ANDRES MONTOYA E
Secretario de Despacho


LUZ ALBA SANCHEZ S
Director Operativo


LUZ ALBA SANCHEZ S
Supervisor

Fecha de vigencia: 08 de septiembre de 2022